

TARTAGAL, 16 de NOVIEMBRE de 2.018.-

RESOLUCION N° 533-SRT-2.018.

EXPTE. N° 20.291/18, N° 20.326/18 y 20.388/18.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de OCTUBRE de 2.018, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Resolución N° 030-SRT-18, de fecha 08 de marzo de 2.018 y modificatoria Resolución N° 302-SRT-18, de fecha 01 de agosto de 2.018 se adjudica en contratación directa N° 02/18 a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL", la provisión de carne y pollo con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.


Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.


Que se cuenta con fondos enviados mediante Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 832/18, adelanto N° 23.102, Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.123/18, adelanto N° 23.694 y Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.126/18, adelanto N° 23.697.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
R E S U E L V E:

 ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DIEZ CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$318.010,74), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes OCTUBRE de 2.018.

 ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Doscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y seis con diecinueve centavos (\$ 296.366,19); 2.2.2 Prenda de vestir: Pesos: Tres mil doscientos ochenta (\$ 3.280,00); 2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: Un mil cuatrocientos treinta y cinco con veinte centavos (\$1.435,20); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: Un mil ochocientos veinticuatro con diez centavos (\$ 1.824,10); 2.5.8 Prod. Material plásticos: Pesos: Seis mil cincuenta (\$ 6.050,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Dos mil ochocientos setenta y cuatro con veinte centavos (\$ 2.874,20); 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos: Pesos: Seiscientos ochenta y cuatro con setenta centavos (\$ 684,70); 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor: Pesos: Dos mil novecientos noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$ 2.996,35) y 3.3.9 Otros n.e.p.: Pesos: Dos mil quinientos (\$2.500,00)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 - 421182
REPÚBLICA ARGENTINA

2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

///...

RESOLUCION N° 533-SRT-2.018.

EXPT. N° 20.291/18, N° 20.326/18 y 20.388/18.


a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 832/18, adelanto N° 23.102 del Expte. N° 20.291/18, por un valor de Pesos: Veinte mil seiscientos cincuenta y nueve con doce centavos (\$ 20.659,12); a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.123/18, adelanto N° 23.694 del Expte. N° 20.326/18, por un valor de Pesos: Doscientos ochenta y nueve mil (\$ 289.000,00) y a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.126/18, adelanto N° 23.697 del Expte. N° 20.388/18, por un valor de Pesos: Ocho mil trescientos cincuenta y uno con sesenta y dos centavos (\$ 8.351,62) del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Martha Berboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa